



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba

INFORME SECRETARIAL. -

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor, **FREDY ZELMAR CRIALES SUAREZ**, identificado con **C.C. No. 93.132.748**, quien actúa en nombre propio en la presente acción contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**. La presente tutela correspondió por reparto y se radicó bajo el **N° 10132 - 2025**.

SÍRVASE PROVEER.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Observa el Despacho que el accionante manifiesta en los hechos de la demanda de tutela y en las documentales allegadas al plenario que la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN adelanta el concurso de méritos FGN 2024 mediante la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE) a través del proceso de selección, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación al Sistema Especial de Carrera, Acuerdo No. 001 de 2025 del 3 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta que eventualmente las personas que participan del concurso de méritos FGN 2024, se podrían ver afectadas con la decisión que ponga fin en esta instancia y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, se dispone su vinculación al presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien respecto de los hechos de la acción constitucional.

Aunado a lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, se dispone vincular al presente trámite a la UT Convocatoria FGN 2024 integrada por la UNIVERSIDAD LIBRE y la empresa TALENTO HUMANO GESTION S.A.S. en su calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor, **FREDY ZELMAR CRIALES SUAREZ**, identificado con () , quien actúa en nombre propio en la presente acción contra **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: VINCULAR la **UT Convocatoria FGN 2024** integrada por la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la empresa **TALENTO HUMANO GESTION S.A.S.** en su calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024.

TERCERO: VINCULAR a las personas que participan en el concurso de méritos FGN 2024 mediante la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE) a través del proceso de selección, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, para la provisión de empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación al Sistema Especial de Carrera, Acuerdo No. 001 de 2025 del 3 de marzo de 2025, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la presente acción constitucional

CUARTO: ORDENAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UT Convocatoria FGN 2024 integrada por la **UNIVERSIDAD LIBRE y la empresa TALENTO HUMANO GESTION S.A.S.** publicar la existencia de la presente acción constitucional en la página web oficial de la entidad para que las personas las personas que participan del proceso de selección, Acuerdo No. 001 de 2025 del 3 de marzo de 2025, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la presente acción constitucional, por lo que se le concede el **término de UN (1) DIA para que adelanten los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado** y remitir a este Despacho constancia de su gestión.

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **UN (1) DÍA** hábil a la accionada, para que rindan un informe pormenorizado de los hechos que motivaron la presente acción y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de darse aplicación a la presunción de veracidad consagrada en el artículo 20 del referido Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: NOTIFICAR el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz y advertir a la **accionada** que la presente información se requiere a fin de resolver una tutela y que en caso de incumplimiento se incurrirá en las responsabilidades que por ley correspondan.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

Firmado Por:

Henry Geovanny Ramirez Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c8cc428e40d156a24f593b19da87a71e809ffd8c0b9ae1e380097cd910a2c2**

Documento generado en 17/07/2025 11:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>